



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.03.2026 14:30:31
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE10605801 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN: SUBD. GESTIÓN DE PETICIONES CIU. Y NOT. / EDWIN
FERNANDO CARDENAS PITA
DESTINO: ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /
ASUNTO: Desistimiento tácito de la petición CRM
2026ER02005801 - BTE 362302026
OBS:



Elija la etiqueta.

Código de la serie/subserie

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor

ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Desistimiento tácito de la petición CRM 2026ER02005801 - BTE 362302026

Respetado(a) Señor (a)

Mediante solicitud presentada a través del aplicativo Bogotá te Escucha y/o medios de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, identificada con el No. CRM 2026ER02005801- BTE 362302026 del 20 de enero de 2026, elevó un requerimiento en donde indica:

“SDGH DHN E4RYHNFN TRRYHN JNTFHBN”

Una vez analizado su contenido, esta dependencia evidenció que la petición no es clara ni precisa, por cuanto no se identifica de manera concreta la solicitud elevada ante esta entidad, lo que impide atenderla de fondo.

Debido a lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, esta dependencia, a través del sistema Bogotá te Escucha y bajo la petición No. 323282026, le solicitó ampliar, complementar y/o aportar la información requerida para dar trámite integral a su solicitud, en los siguientes términos:

“(…)Respetado Peticionario, Cordial saludo, En la Secretaría Distrital de Hacienda hemos recibido su solicitud radicada a través del portal web del sistema distrital de quejas y soluciones - Bogotá te escucha, sin embargo, revisadas sus pretensiones, no es clara su petición por cuanto no nos informa cual es su solicitud. Por lo anterior, solicitamos de su valiosa colaboración con el fin de que nos aclare por favor su solicitud puntual para esta entidad con el fin de dar trámite respectivo a la misma, para lo cual, se le concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 que indica “...Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes...”. Es importante precisar que en caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de la misma, en virtud de lo indicado en la norma en cita.”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Elija la etiqueta.

Así las cosas, se informó al peticionario que dicho trámite debía realizarse dentro del término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la solicitud de ampliación efectuada a través del sistema Bogotá te Escucha.

No obstante, vencido el plazo otorgado para ampliar y/o complementar la petición, esta dependencia no recibió respuesta alguna. En consecuencia, y sin perjuicio de que usted pueda presentar una nueva solicitud, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la petición identificada con el radicado 2026ER020058O1 – BTE 362302026

Cordialmente,

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA Firmado digitalmente
por EDWIN FERNANDO
CARDENAS PITA

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Bogotá D.C., 3 de marzo de 2026

Señor
NESTOR IVAN GUTIERREZ OSPINA

Asunto: respuesta radicada 2026ER03103401 (Actualización de Datos Vehicular)

Respetado Señor Gutierrez

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio, en respuesta a su solicitud relacionada con: la actualización del responsable del impuesto vehicular del bien identificado con placa BOT922 le informamos que:

Para la placa BOT922 correspondiente, **NO** es posible actualizar la información en nuestro sistema, debido a que en el Registro Unico Nacional de Tránsito RUNT no registra información actualizada del traspaso de este vehículo, le sugerimos hacer la gestión de actualizar los propietarios este bien ante la entidad correspondiente **Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a través de la Ventanilla Única de Servicios de Movilidad (VUS)**, cuando se genere dicho registro, puede solicitar su actualización ante la Oficina de Registro y Gestión de la Información de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, solicitando la actualización de la matrícula del vehículo.

Es importante mencionar que la generación de las facturas del impuesto de vehículos se realiza con la información suministrada por la Secretaría de Movilidad.

Recuerde que el artículo la Ley 488 de 1998 establece:

“(...)IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES ARTÍCULO 138. Impuesto sobre vehículos automotores. Créase el impuesto sobre vehículos automotores el cual sustituirá a los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores, cuya renta se cede, de circulación y tránsito y el unificado de vehículos del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se regirá por las normas de la presente ley. Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 488 de 1998 32 EVA - Gestor Normativo El Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá podrá mantener el gravamen a los vehículos de servicio público que hubiere establecido antes de la vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 139. Beneficiarios de las rentas del impuesto. La renta del impuesto sobre vehículos automotores corresponderá a los municipios, distritos, departamentos y el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, en las condiciones y términos establecidos en la presente ley. PARÁGRAFO. Para los efectos de este impuesto, el departamento de Cundinamarca no incluye el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. ARTÍCULO 140. Hecho generador. Constituye hecho generador del impuesto, la propiedad o posesión de los vehículos gravados.

ARTÍCULO 141. Vehículos gravados. Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo los siguientes: a. Las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindrada; b. Los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.125
V.4

demás maquinaria agrícola; c. Los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas; d. Vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público; e. Los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga. PARÁGRAFO 1º.- Para los efectos del impuesto, se consideran nuevos los vehículos automotores que entran en circulación por primera vez en el territorio nacional. PARÁGRAFO 2º.- En la internación temporal de vehículos al territorio nacional, la autoridad aduanera exigirá, antes de expedir la autorización, que el interesado acredite la declaración y pago del impuesto ante la jurisdicción correspondiente por el tiempo solicitado. Para estos efectos la fracción de mes se tomará como mes completo. De igual manera se procederá para las renovaciones de las autorizaciones de internación temporal.

ARTÍCULO 142. Sujeto pasivo. El sujeto pasivo del impuesto es el propietario o poseedor de los vehículos gravados.

ARTÍCULO 143. Base gravable. Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación. PARÁGRAFO. Para los vehículos usados y los que sean objeto de internación temporal, que no figuren en la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, el valor comercial que se tomará para efectos de la declaración y pago será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en la resolución que más se asimile en sus características.

ARTÍCULO 144. Causación. El impuesto se causa el 1º de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación (...)."

El obligado a pagar el impuesto predial o vehicular es la persona que al 1 de enero de cada año figure como propietario en el certificado de tradición y libertad, es decir que, aunque se hayan firmado escrituras o documentos de traspaso, la transferencia de propiedad no es oficial hasta que se emita el certificado correspondiente.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pagos-impuestos>.

Nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte gratis en nuestros canales oficiales de atención: [Pagos Bogotá](#) | [Secretaría Distrital de Hacienda](#) o en el PBX **(601) 3385000**.



Para la Secretaría Distrital de Hacienda SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic aquí: <https://bit.ly/4qfS1OD>

Por último, recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/oficina-virtual> a través de la Oficina Virtual.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexos: 0 Folios: 3

Proyectado por: José Bocanegra, Contratista back office DCTRC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.125
V.4



Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026

Señora
 KATHERINE YOHANA TRIANA ESTRADA
 Representante Legal
 HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
 Correo electrónico: analista8@vehicentro.com.co ; Katherine.triana@hdiseguros.com.co ;
analista9@vehicentro.com.co

Asunto: respuesta al radicado 2026ER03697501

Respetada Katherine

En respuesta a su solicitud, relacionada con

“ (1) Se exonere de la declaración y pago de (puestos contra HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., sobre el vehículo de placa RCO447, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el certificado de tradición del vehículo, la propiedad de la misma figura a traspaso de la propiedad del vehículo a nombre de JESUS ALBERTO BARRERO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.757.997

(2) Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente que se ordene la terminación de los procesos coactivos actualmente activos respecto de la matrícula referida. Así mismo, se sirva disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el marco de dichos procesos y la correspondiente devolución de los títulos que hayan sido retenidos con ocasión de embargos practicados.

(3) Se actualice la información en la base de datos de la SECRETARIA DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ D.C.”

Al revisar nuestro Sistema de Información Tributario, confirmamos que la obligación que se está cobrando corresponde a la Liquidación Oficial de Revisión expedida mediante la Resolución No. DDI000521 del 07 de febrero de 2020 por inexactitud, relacionada con la vigencia 2018.

AÑO		TIPO DCTO	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACION	FECHA PRESENTA Y/O NOTIFICA	IMPUESTO A CARGO	SANCION LIQUIDADA	TP - SFC	SANCION	INTERES	DESCUENTOS			IMPUESTO	SEMAFORIZACION	OTROS DERECHOS	SANCIONES	INTERESES	IMPUESTO	RECAUDO DE TERCEROS
												DC	TD	DA							
2018		DEC	0999	INA	NIT-66039988	07/02/2018	318,000		338,000			0	0	32,000	0	318,000	52,000				
	EE	2019ES41040	INA	NIT-66039988	07/05/2019	327,000	221,000					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LOB	DDI000521	ACT	NIT-66039988	07/02/2020	327,000	221,000					0	0	0	0	0	0	328,000	16,000	9,000	0
	MP	DC057588	INA	NIT-66039988	27/10/2021	9,000	234,000					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Conviene mencionar que cuando una liquidación Oficial de Revisión queda en firme significa que ya cumplió todas las etapas de notificación y vencieron los plazos para presentar los recursos señalados en la Ley. En ese momento la entidad puede continuar con el proceso administrativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARIA DE HACIENDA



de cobro. Por esta razón, en esta etapa no es posible revisar el valor del impuesto, ya que esa verificación se realizó durante el proceso de determinación.

Así mismo, la administración emitió mandamiento de pago mediante resolución DCO52588 del 27 de septiembre de 2021, el cual fue notificado el 27 de octubre de 2021. Como se puede observar en la siguiente imagen. Por lo tanto, la vigencia 2018 se encuentra vigente y aún está dentro de los términos de cobro.

LIBERTY SEGUROS S.A. CL 72 10 07 PI 7 / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO

Comentarios: BOGOTÁ, D.C.
8
P1
Zona: N-7-0A 2021EE20067701
1507725 COBRO Acta No. 1506000318 26/10/2021
Plan 1391 10001330 Plan 2018 GP 20000 EP 11021 Plan 0-00-000018

Cadenasa Tel (57) 3386655 - www.cadenasa.com - Licencia 001002 del 9 de Septiembre de 2011

BOGOTÁ

2021EE20067701
202109274300069439

Gestión por prioridad P1 P4.1 RC NOTIFICACIÓN
Actos de Gestión Inmediata

DATOS DE QUIÉN ENTREGA (Mensajero)					DATOS DE QUIÉN RECIBE					
Nombre:	Javier G				Nombre:	sello empresa de vigilancia:				
Identificación:	80808098				Identificación:	placa vigilante:				
Firma en constancia de gestión de la notificación:					No. Teléfono:	2523063				
OBSERVACIONES:	Fecha de recibo									
	HORA	DD	MM	AAAA						
	12:10	27	10	2021						
CAUSALES DE DEVOLUCIÓN (Marque con X)										
Primera Visita	HORA	DD	MM	AAAA	10. Cerrado	12. Fallecido	13. No reside	14. Rehusado	16. Desconocido	17. Dirección Errada
Segunda Visita	HORA	DD	MM	AAAA	10. Cerrado	12. Fallecido	13. No reside	14. Rehusado	16. Desconocido	17. Dirección Errada

Señores
LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988
CL 72 10 07 PI 7
Bogotá D.C

RESOLUCIÓN No. DCO-052588 de 27/09/2021

Dando respuesta a sus peticiones le informamos:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

PUNTO 1

Al analizar el sistema de información tributaria frente el histórico de propietarios allegado por usted, se encontró que el Nit 860039988, fue propietario desde 21/07/2017 hasta el 06/02/2018. Por lo cual su petición con referencia a la exoneración de la deuda no es procedente

Placa	RCO447	Número ID	
		Contribuyente	
<p>Datos Básicos Datos Jurídicos Datos Económicos Información Adicional Marcas Liquidación</p>			
Copro propietarios			
Propietario	% de propiedad	Calidad	Fecha Desde Fecha hasta Tipo Identifica... Ind. No. Identificacion Nombre
1000508941	100,00	PROPIETARIO{1}	21.07.2017 06.02.2018 NIT 860039988 HDI SEGUROS COLOMBIA SA

Historico de Propietarios				
Tipo de Documento	No. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C	52602470	AYDA MILENA AVILA SILVA	08/11/2010	12/05/2014
C	79280623	RUBEN NOLVERFABY ESPITIA PERILLA	12/05/2014	12/17/2015
N	860069284	AGROCAMPO SAS	12/17/2015	07/22/2017
N	860039988	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	07/22/2017	02/08/2018
C	80757997	JESUS ALBERTO BARRETO RODRIGUEZ	02/08/2018	ACTUAL

Para el caso de menores de edad, para los cuales el tipo de documento es TI (Tarjeta de Identidad) o U (Registro Civil) los campos de N° de identificación y Nombre del propietario no serán visibles conforme a lo establecido en la política de tratamiento de datos personales y en la Ley 1581 de 2012. **Este reporte solo muestra los últimos cinco propietarios registrados al vehículo.**

Recuerde que los artículos 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. establece:

“(…) Artículo 61. Hecho generador.

Constituye hecho generador del impuesto, la propiedad o posesión de los vehículos gravados, que estén matriculados en el Distrito Capital de Bogotá.

Artículo 62. Vehículos gravados.

Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo los siguientes:

- a) Las bicicletas, motonetas y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindrada;
- b) Los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola;
- c) Los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas;
- d) Los vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público, y

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

e) Los vehículos de la Empresa Distrital de Transporte Urbano, desde su liquidación hasta la modificación o cancelación de las matrículas de los mismos.

Parágrafo primero. Para los efectos del impuesto, se consideran nuevos los vehículos automotores que entran en circulación por primera vez en el territorio nacional.

Parágrafo segundo. En la internación temporal de vehículos al territorio nacional, la autoridad aduanera exigirá, antes de expedir la autorización, que el interesado acredite la declaración y pago del impuesto en el Distrito Capital, por el tiempo solicitado. Para estos efectos la fracción de mes se tomará como mes completo. De igual manera se procederá para las renovaciones de las autorizaciones de internación temporal.

Artículo 63. Sujeto activo.

El Distrito Capital Bogotá es el sujeto activo del impuesto sobre vehículos automotores y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro del impuesto.

Parágrafo. Al Distrito Capital le corresponde la totalidad del impuesto recaudado en su jurisdicción.

Artículo 64. Sujeto pasivo.

El sujeto pasivo del impuesto es el propietario o poseedor de los vehículos gravados matriculados en el Distrito Capital Bogotá, incluidos los vehículos de transporte público.

Artículo 65. Base gravable.

Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.

La base gravable para los vehículos que entran en circulación por primera vez está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir el IVA, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

Parágrafo. Para los vehículos usados y los que sean objeto de internación temporal, que no figuren en la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, el valor comercial que se tomará para efectos de la declaración y pago será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en la resolución que más se asimile en sus características.

Artículo 66. Causación.

El impuesto se causa el 1º de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta, o en la fecha de la solicitud de internación (...)."

PUNTOS 2 y 3

En atención a su solicitud de terminación del proceso, se informa que esta no resulta procedente, en razón a que la vigencia 2018 cuenta con mandamiento de pago vigente y registra un saldo pendiente por cancelar. No obstante, el sistema de información tributaria ya se encuentra actualizado con el nuevo propietario del vehículo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Placa	RCO447	Número ID		Objeto contrato	
		Contribuyente		Fecha de Consult	
Datos Básicos Datos Jurídicos Datos Económicos Información Adicional Marcas Liquidación					
Copropietarios					
Propietario	% de propiedad	Calidad	Fecha Desde	Fecha hasta	Tipo Identifica. Ind. No. Identificación Nombre
1005836933	100,00	PROPIETARIO{1}	- 07.02.2018	31.12.9999	CC X 80757997 JESUS ALBERTO BARRETO RODRIGUEZ

Lo invitamos a ponerse al día con el pago de sus obligaciones. Tenga en cuenta que la deuda aumenta cada día por los intereses de mora. Puede consultar su obligación, liquidarla y pagar en línea a través de nuestra página web: www.haciendabogota.gov.co botón **PAGOS BOGOTA**.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic aquí: <https://bit.ly/4qfS1OD>

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Proyectó: Jeny Cholo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AÑO GRAVABLE

2026



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 26011267410

401

Factura
Número: 2026001041836577211

CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0150XRJH 2. DIRECCIÓN KR 87C 66C 15 SUR 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00509163

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79642725	OSCAR WILSON RIVERA SIERRA	50,00 %	PROPIETARIO	CL 62 SUR 87 F 63	BOGOTÁ, D.C.
CC	52476660	LUZ MARCELA RIVERA SIERRA	50,00 %	PROPIETARIO	KR 87C 66C 15 SUR	BOGOTÁ, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 527.615.000	13. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RU	14. TARIFA 9,5	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 5.012.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 5.012.000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 17/04/2026	HASTA 10/07/2026
20. VALOR A PAGAR	VP	5.012.000	5.012.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	501.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	4.511.000	5.012.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	501.000	501.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	5.012.000	5.513.000

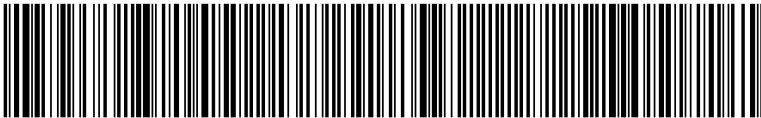
F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 17/04/2026

 BOGOTÁ CAMINA SEGURA

HASTA 10/07/2026

 BOGOTÁ CAMINA SEGURA


(415)7707202600856(8020)26011267410144173778(3900)0000005012000(96)20260417



(415)7707202600856(8020)26011267410153576251(3900)0000005513000(96)20260710

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 17/04/2026

HASTA 10/07/2026



(415)7707202600856(8020)26011267410059275228(3900)0000004511000(96)20260417



(415)7707202600856(8020)26011267410032566758(3900)0000005012000(96)20260710

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2026



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 26012424067

401

Factura
Número: 2026001041848143760

CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0263CUZE	2. DIRECCIÓN KR 87C 69A 43 SUR TO 1 AP 102	3. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40744402
---------------------	--	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79642725	OSCAR WILSON RIVERA SIERRA	100	PROPIETARIO	CL 62 SUR 87 F 63	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 86.578.000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA 1	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 87.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 7.000	19. IMPUESTO AJUSTADO 80.000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 17/04/2026	HASTA 10/07/2026
20. VALOR A PAGAR	VP	80.000	80.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	72.000	80.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	8.000	8.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	80.000	88.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

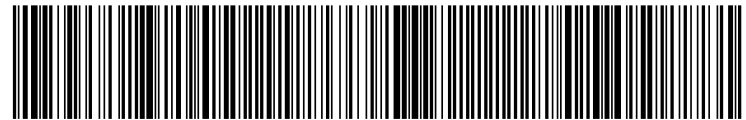
HASTA 17/04/2026

 BOGOTA CAMINA SEGURA

HASTA 10/07/2026

 BOGOTA CAMINA SEGURA


(415)7707202600856(8020)26012424067194690430(3900)0000000080000(96)20260417



(415)7707202600856(8020)26012424067134680377(3900)0000000088000(96)20260710

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 17/04/2026

HASTA 10/07/2026



(415)7707202600856(8020)26012424067092738205(3900)0000000072000(96)20260417



(415)7707202600856(8020)26012424067067037576(3900)0000000080000(96)20260710

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 12.03.2026 08:53:09

Al Contestar Cite este Nr: 2026EE133532O1 Fol: 2 Anex: 2
ORIGEN:BACKOFFICE / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:COLJUEGOS S A - EN LIQUIDACION / CLAUDIA YAMILE CASTIBLANCO ARÉVALO / CLAUDIA YAMILE CASTIBLANCO ARÉ
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER039388O1
OBS: RADICACION VIRTUAL

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026



Señores
COLJUEGOS
CLAUDIA YAMILE CASTIBLANCO ARÉVALO
Gerente de Cobro
sgdeamensajeria@coljuegos.gov.co

Asunto: Respuesta radicado 2026ER039388O1.

Respetada señora Claudia:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con la expedición de la factura del impuesto predial correspondiente a los bienes inmuebles identificados con CHIP AAA0150XRJH, matrícula inmobiliaria 050S00509163, y CHIP AAA0263CUZE, matrícula inmobiliaria 050S40744402, vigencia 2026, le informamos que:

Adjunto a esta comunicación encontrará las facturas correspondientes, con el fin de que pueda validar el avalúo catastral de los predios mencionados en su solicitud.

Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta puede ser susceptible a modificaciones posteriormente, debido a la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos que no hayan sido aplicados en la cuenta corriente. Asimismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic aquí: <https://bit.ly/4qfS1OD>

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Folios 2. Anexo: 2

Proyectó: Juan González.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Bogotá D.C., 13 de marzo de 2026

Señora

NATIVIDAD ROZO ALFONSO

C.C 52848723

Correo electrónico: titibternacionalsas@gmail.com

Asunto: respuesta al radicado 2026ER04673701

Respetada Natividad

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con: registro y/o actualización a RIT le informamos que:

El proceso de registro y/o actualización fue realizado de manera exitosa, por lo que adjuntamos a esta comunicación el soporte de este. Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





la respuesta recibida, dando clic [Aquí: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYIjTn71GnH1jA_OxibIUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYIjTn71GnH1jA_OxibIUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexo: 1

Proyectó: Jeny Cholo



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Señora

NATALIA SUA CUEVAS

CC 1001219135

Autorizada

grupoedusuacolombianataliasua@gmail.com



Asunto: Respuesta radicado 2026ER05122201 y SDQS 1093052026.

Respetada señora Natalia:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con la expedición de la factura para el pago del impuesto predial correspondiente al bien inmueble identificado con el CHIP AAA0297FROE, vigencia 2026, le informamos que:

La factura de la vigencia 2026, a la fecha de consulta, no ha sido expedida por la administración tributaria debido a aspectos técnicos relacionados con la operación del sistema. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 648 de 2016, modificado por el artículo 283 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado por el artículo 224 del Decreto Distrital 639 de 2025, usted debe presentar la **declaración** del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia 2026.

Se les recomienda realizar la declaración por medio de su **OFICINA VIRTUAL** haciendo clic al siguiente enlace <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login> y seguir los pasos descritos a continuación:

1. Desde la Oficina Virtual, ingrese por la opción **“Contribuyente”** ubicada en la parte superior derecha.
2. En la lista desplegable seleccione **“Declaraciones”**.
3. Luego de clic en **“Generar declaración”**
4. Seleccione el año gravable **2026** y el impuesto que corresponda.
5. Valide los datos de su objeto ya que las declaraciones representan aceptación de la información
6. Haga clic en **“Calcular”**
7. Tenga en cuenta que según sea el caso, deberá elegir el botón **“Solo firma”**, si es persona natural, o **“Agregar firmas”**, si es persona jurídica
8. Luego seleccione **“Presentar declaración”** y se descargará el respectivo formulario para pago en bancos; si lo desea, puede pagar en línea.



Es importante precisar que la información contenida en los estados de cuenta puede ser susceptible a modificaciones posteriormente, debido a la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos que no hayan sido aplicados en la cuenta corriente. Asimismo, la Administración se reserva las facultades de fiscalización, determinación y cobro de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic aquí: <https://bit.ly/4qfS1OD>

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Folios 2. Anexo: 0.

Proyectó: Juan González.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19.03.2026 16:10:59

Al Contestar Cite este Nr: 2026EE15237101 Fol: 2 Anex: 0

ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS

DESTINO:ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /

ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER06366301 del 26/02/2026

OBS: NO INFORMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN - NI DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN SUPERCADE CAD



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta radicado 2026ER05182301 - 2026EE15237101

Respetado,

En respuesta a su solicitud, relacionada con: **“Queja x mal servicio en la atención y demasiada demorax...”** informamos que:

Los tramites de correspondientes presentan unos tiempos de espera altos dado el nivel de complejidad, lo cual genera tiempos de gestión elevados y retrasos en la atención, especialmente en jornadas de alta afluencia de ciudadanos.

Así mismo, le indicamos que tomamos atenta nota a su queja, la cual se tendrá en cuenta con el fin de poder seguir materializando nuestra misión institucional, en desarrollo de nuestras labores propendemos por brindar una atención equitativa, así como suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a la ciudadanía; esto en el marco de los preceptos constitucionales relacionados con la función administrativa, así como dentro de los principios contenidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

Nos permitimos manifestarle excusas por el inconveniente presentado, le reiteramos el compromiso institucional con los contribuyentes del Distrito Capital, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Realizamos la precisión con relación a los puntos de atención presencial de la Secretaría Distrital de Hacienda, que los contribuyentes pueden consultar esta información en la página web de la Entidad, <https://www.haciendabogota.gov.co/> en la sección **“Nuestros canales de atención”** o directamente a través del enlace: [Atención presencial](#).

Asimismo, se debe tener presente que, la Secretaría Distrital de Hacienda ha dispuesto el **servicio de agendamiento de citas** para la [atención presencial de cobro no tributario \(Ctrl+clic\)](#), disponible a través del enlace: <https://agenda.masin.co/>. Las citas programadas serán atendidas en los siguientes puntos:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificada

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

Cordial Saludo

**Juan Manuel
Gomez**

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio
Proyectado por: Kathy Mejía . Técnico Operativo

Firmado digitalmente por Juan Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria Distrital de Hacienda, ou=Oficina de Operación del Servicio, email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.03.20 08:16:13 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04.03.2026 11:55:59

Al Contestar Cite este Nr: 2026EE10791101 Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS

DESTINO:ANONIMO ANONIMO /

ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER05333701 del 20/02/2026

OBS: NO INFORMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN - SIN DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN CAD



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta radicado 2026ER05333701 - 2026EE10791101

Respetado, Anonimo,

En respuesta a la sugerencia, relacionada con: ***“Dejen papel y lápiz para hacer sugerencias, Los sábados deben asignar más funcionarios para la atención al público, se pierde demasiado tiempo más de una hora para cualquier radicación, mejorar la eficiencia (tiempo de atención al usuario) ...”*** informamos que:

Agradecemos el tiempo que dedicó para compartir su percepción sobre el servicio recibido en uno de nuestros puntos de atención.

Sus comentarios son valiosos, ya que nos ayudan a fortalecer la calidad del servicio, garantizando el respeto y promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía, y ofreciendo una atención oportuna, eficiente, transparente, digna, igualitaria, equitativa y de calidad.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

Cordial Saludo

**Juan Manuel
Gomez**

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Kathy Mejia. Técnico Operativo

Firmado digitalmente por Juan Manuel Gomez

Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria
Distrital de Hacienda, ou=Oficina de
Operación del Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.03.04 17:41:25 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04.03.2026 15:46:34

Al Contestar Cite este Nr: 2026EE11299401 Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN: OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS

DESTINO: ANONIMO ANONIMO /

ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER05339301 del 20/02/2026

OBS: NO INFORMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN - SIN DATOS DE NOTIFICACIÓN - BUZÓN CAD



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta radicado 2026ER05339301 - 2026EE11299401

Respetado, Anonimo,

En respuesta a la sugerencia, relacionada con: ***“Me permito dar mi opinión sobre la atención, yo agende virtualmente y me atendieron 2 horas después , hay que mejorar la atención no puede ser que la persona que le diga a uno que no sabe cuanto se va a demorar ...”*** informamos que:

Agradecemos el tiempo que dedicó para compartir su percepción sobre el servicio recibido en uno de nuestros puntos de atención.

Sus comentarios son valiosos, ya que nos ayudan a fortalecer la calidad del servicio, garantizando el respeto y promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía, y ofreciendo una atención oportuna, eficiente, transparente, digna, igualitaria, equitativa y de calidad.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

Cordial Saludo

**Juan Manuel
Gomez**

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Kathy Mejía. Técnico Operativo

Firmado digitalmente por Juan Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria Distrital de Hacienda, ou=Oficina de Operación del Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.03.04 17:41:40 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



PASO A PASO

Para generar recibos oficiales de pago (ROP), de años anteriores, del impuesto Predial y de Vehículos.



Para generar recibos oficiales de pago (ROP), de años anteriores, primero **debes registrarte** en la nueva **Oficina Virtual**

1

Hecho lo anterior, ingresa a www.haciendabogota.gov.co.

Da clic en “Oficina Virtual” (a) y selecciona “Ingreso en la nueva Oficina Virtual” (b).



2

Escribe tu usuario y contraseña. Recuerda que tu usuario es el correo electrónico que registraste.

Oficina Virtual

Iniciar sesión

Ingresar usuario*

Ingresar contraseña*

No soy un robot

Recuperar contraseña
Recuperar correo electrónico
Regístrate aquí

Iniciar sesión

Instructivo registro Oficina Virtual

3

Luego haz clic en “Contribuyente”.

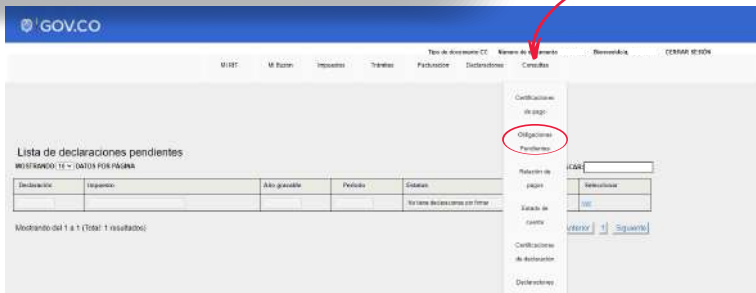


Contribuyente

Ingresar aquí para realizar tus transacciones en línea

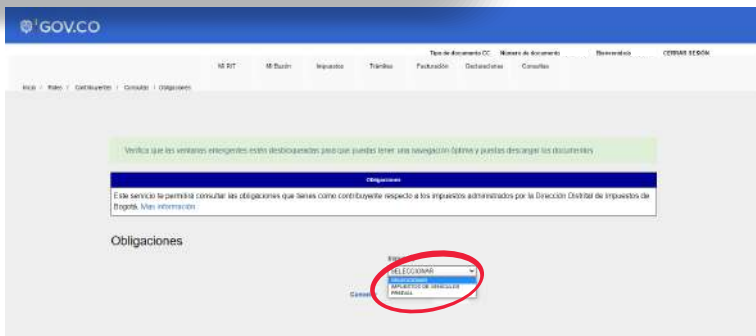
4

En la barra superior, selecciona la pestaña "Consultas" y luego "Obligaciones pendientes".



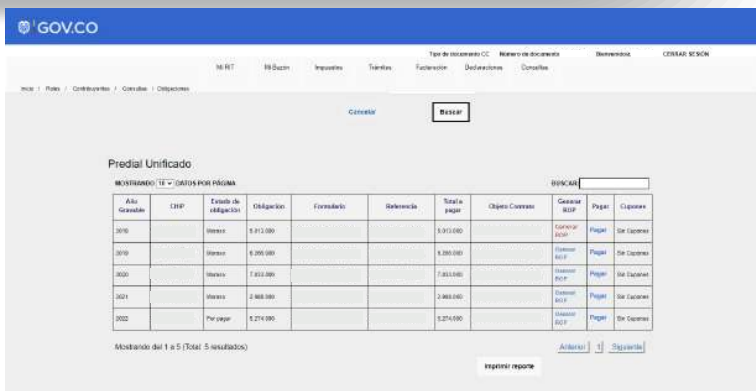
5

Elige el tipo de impuesto.



6

Si tienes varios inmuebles y/o automotores con saldos pendientes por pagar, se desplegará una lista por año y objeto adeudado. Debes escoger la deuda requerida, para liquidar **una a una**.



7

Una vez hayas ubicado la deuda, selecciona la opción **"Generar ROP"** y obtendrás como resultado un archivo en PDF con el respectivo recibo.

GOV.CO

MENÚ | Mi Buzón | Impuestos | Trámites

Tipos de documentos CC | Número de documento | Beneficiario | CERRAR SESIÓN

Inicio > Pagos > Consultas > Consultas > Obligaciones

Consultar

Predial Unificado

Mostrando: 1 a 5 (Total: 5 resultados)

Año Gravitado	IMP	Estado de obligación	Obligación	Formulario	Referencia	Total a pagar	Obligación Contable	Generar ROP	Pagar	Capturas
2016		Horario	5.913.000			5.913.000	Horario ROP	<input type="button" value="Generar ROP"/>	<input type="button" value="Pagar"/>	<input type="button" value="Capturas"/>
2016		Horario	6.206.000			6.206.000	Horario ROP	<input type="button" value="Generar ROP"/>	<input type="button" value="Pagar"/>	<input type="button" value="Capturas"/>
2020		Horario	7.813.000			7.813.000	Horario ROP	<input type="button" value="Generar ROP"/>	<input type="button" value="Pagar"/>	<input type="button" value="Capturas"/>
2021		Horario	2.968.000			2.968.000	Horario ROP	<input type="button" value="Generar ROP"/>	<input type="button" value="Pagar"/>	<input type="button" value="Capturas"/>
2022		Por pagar	5.274.000			5.274.000	Horario ROP	<input type="button" value="Generar ROP"/>	<input type="button" value="Pagar"/>	<input type="button" value="Capturas"/>

Mostrando del 1 a 5 (Total: 5 resultados)

[Anterior](#) | [Siguiente](#)

Reporte reporte



Verifica que las ventanas emergentes estén habilitadas. Si no lo están, habilítalas a través de la configuración de tu equipo, a fin de poder descargar el PDF y demás documentos que necesites.

8

Si deseas pagar en línea, toma la opción **"Regresar"** y, luego, haz clic en el botón **"Pagar"**.

GOV.CO

MENÚ | Mi Buzón | Impuestos | Trámites

Tipos de documentos CC | Número de documento | Beneficiario | CERRAR SESIÓN

Inicio > Pagos > Consultas > Consultas > Obligaciones

Consultar

Pagos POR PÁGINA

Año Gravitado	IMP	Estado de obligación	Obligación	Formulario	Referencia	Total a pagar	Obligación Contable	Generar ROP	Pagar	Capturas
2016		Horario	5.913.000			5.913.000	Horario ROP	<input type="button" value="Generar ROP"/>	<input type="button" value="Pagar"/>	<input type="button" value="Capturas"/>
2016		Horario	6.206.000			6.206.000	Horario ROP	<input type="button" value="Generar ROP"/>	<input type="button" value="Pagar"/>	<input type="button" value="Capturas"/>
2020		Horario	7.813.000			7.813.000	Horario ROP	<input type="button" value="Generar ROP"/>	<input type="button" value="Pagar"/>	<input type="button" value="Capturas"/>
2021		Horario	2.968.000			2.968.000	Horario ROP	<input type="button" value="Generar ROP"/>	<input type="button" value="Pagar"/>	<input type="button" value="Capturas"/>
2022		Por pagar	5.274.000			5.274.000	Horario ROP	<input type="button" value="Generar ROP"/>	<input type="button" value="Pagar"/>	<input type="button" value="Capturas"/>

Mostrando del 1 a 5 (Total: 5 resultados)

[Anterior](#) | [Siguiente](#)

Reporte reporte

Nota: Igualmente, en la opción **"Consultas"**, puedes revisar el estado de cuenta de tus obligaciones tributarias.



Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Señora

AZUCENA CASTAÑO MUÑOZ

C.C 24869670

Correo electrónico: AZUCENACASTANO1973@HOTMAIL.COM

Asunto: respuesta al radicado 2026ER053598O1

Respetada señora Azucena

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud relacionada con la expedición del Recibo oficial de pago (ROP) para los años del 2020 al 2026 le informamos lo siguiente:

Puede ingresar de manera fácil, rápida y segura a nuestra página web <https://www.haciendabogota.gov.co/es>, donde podrá generar los Recibos Oficiales de Pago (ROP) correspondiente al impuesto predial y/o vehículos automotores, siguiendo los pasos indicados en el PDF adjunto.

Es importante precisar que, estos recibos tienen una vigencia máxima de cinco (5) días para que pueda realizar el pago, ya sea por los canales electrónicos o en las entidades financieras autorizadas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

Si al momento de realizar el pago alguno de los recibos adjuntos ha vencido o requiere actualización, le invitamos a descargar la versión vigente a través de nuestro sitio web: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYIjTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexo: 1

Proyectó: jeny cholo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Bogotá D.C., 10 de marzo de 2026

Señor

WHITMAN RAMIREZ

whitmanr11@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 2026ER058410O1, (desembargo de las cuentas bancarias)

Respetado señor WHITMAN RAMIREZ

En respuesta a su solicitud, le informamos que:

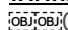
La información registrada carece de información completa, ya que no menciona el objeto de consulta, por tal motivo, se concede un término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente comunicado, para que usted genere una nueva solicitud donde realice su petición, citando el radicado No. 2026ER058410O1. En caso de no corregirse o aclararse la solicitud, se procederá al archivo de su petición según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

Se debe señalar que la Ley 1755 de 2015 reguló el derecho fundamental de petición y sustituyó el título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, donde en el artículo 16 se fijaron los requisitos mínimos para presentar las peticiones, así:

ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica.*

www.haciendabogota.gov.co

 Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.

3. El objeto de la petición.

4. Las razones en las que fundamenta su petición.

5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

PARÁGRAFO 1°. *La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.*

PARÁGRAFO 2°. *En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.*

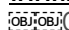
En conclusión, lo invitamos a suministrar los datos necesarios a fin de direccionar adecuadamente su solicitud; lo anterior para poder brindarle una respuesta de fondo y eficaz. Ahora bien, en el caso de que usted evidencie un error de envío de la solicitud a esta entidad, se sugiere enviar directamente a la entidad correspondiente, con el fin de evitar mayores tiempos de gestión de traslado entre entidades y una pronta respuesta por parte del competente.

Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es fundamental recibir su retroalimentación para fortalecer nuestro proceso de mejora continua. Por ello, le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción sobre la respuesta recibida. Haga clic aquí: <https://bit.ly/4qfS1OD>

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales

www.haciendabogota.gov.co

 Carrera 30 N.°

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención:
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí: <https://bit.ly/4qfS1OD>

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Anexos: 0 Folios: 3

Proyectó: Johan Calderón

www.haciendabogota.gov.co

 Carrera 30 N.º

Código postal: 111311 **PBX:** (+57) 601 338 50 00

Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Bogotá D.C., 07 de marzo de 2026

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 07.03.2026 12:28:13
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE11677101 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:BACKOFFICE / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:LUIS FELIPE ZARAMA VILLAMIZAR /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER06001701
OBS: ATENCION_PREFERENCIAL:No brinda información
OPCION:En nombre propio TEMA:IMPUESTOS, TASAS Y
CONTRIBUCIONES FECHA_INGRESO:20-02-2026
CORREO_ELECTRONICO_CONTACTO:zaram2293@gmail.com



Señor

LUIS FELIPE ZARAMA VILLAMIZAR

CC 1032456852

Asunto: Respuesta radicado 2026ER06001701 SDQS 1295982026

Respetado señor Zarama:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Operación del Servicio. En respuesta a su solicitud, relacionada con: Recibo de pago del predio con chip AAA0091ZZFT vigencia 2026, le informamos que:

Analizada su petición, identificamos que faltan documentos cedula de ciudadanía nos permitan identificar para solicitar información reservada, por lo cual no es posible atender lo pedido debido a que el solicitante no acreditó calidad para actuar, por cuanto la información solo podrá ser examinada por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial aportado por el contribuyente¹. A continuación, mencionamos los documentos solicitados según la guía de tramites:

Si es persona natural adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor bastará con que adjunte a la petición su documento de identidad. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.
2. Si quien hace la solicitud es heredero, tercero autorizado o con poder, locatario, fideicomitente o beneficiario: deberá presentar adicional al documento de identidad los siguientes documentos según la calidad en que actúe cada solicitante:
 - ✓ Heredero: Copia del acta de defunción y documentos que acrediten el vínculo de consanguinidad y/o afinidad.
 - ✓ Tercero: Carta de Autorización o Poder (General, Especial)
 - ✓ Locatario: Contrato de Leasing o la carta de autorización dada por el Banco
 - ✓ Fideicomitente o Beneficiario de Patrimonio Autónomo: Contrato de Fiducia o de arrendamiento y la carta de autorización dada por la Fiducia.

Si es persona jurídica adjuntar:

1. Si quien hace la solicitud es el propietario, usufructuario o poseedor bastará con que adjunte a la petición documento de identidad del representante legal y Camara de Comercio. Si es extranjero se aceptará como documento válido la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

En ese orden, conviene informar que, el Estatuto Tributario Nacional señala que las personas naturales podrán actuar por sí mismas, lo que puede demostrarse aportando copia de su documento de identificación; y tratándose de personas jurídicas deben actuar

¹ Artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





a través de su representante legal o cualquiera de sus suplentes.² En caso de actuar a través de apoderado, este debe estar reconocido en el proceso administrativo de cobro, es decir, que deben aportar el poder especial o general debidamente conferido.

Recuerde que puede autogestionar sus impuestos distritales en la dirección electrónica [Pagos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#) a través de la **Oficina Virtual**.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, nuestros asesores le orientan y responden sus preguntas a través de los canales oficiales habilitados, consulte nuestros canales oficiales de atención: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o en el PBX **(601) 3385000**.

Para la Secretaría de Hacienda de Bogotá es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión realizada, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYIjTn71GnH1jA_OxibIUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCION DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SHD
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

Proyectado por: Nubia Saavedra

² Artículos 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional; en concordancia con los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9





Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor

JAIRO WILDER MARTINEZ CASTAÑEDA

Asunto: Respuesta a los radicados **2026ER06138201 - 2026ER06139301 - 2026EE11301101**

Respetado Señor Martínez:

En respuesta a su solicitud, relacionada con “NO ESTOY OBLIGADO A PRESENTAR. NI CANCELAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA DE COMERCIO (ICA) POR EL AÑO GRAVABLE 2025”

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 756 de 2019, no están obligados a declarar el Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Capital los contribuyentes que, durante el año gravable 2025, hayan obtenido ingresos netos inferiores a 1.933 UVT, equivalentes para dicho año la suma de \$96.261.467. En estos casos, siempre que se cumplan las condiciones del régimen correspondiente, no surge la obligación formal de presentar declaración.

No obstante, es importante precisar que es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural, persona jurídica o sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la jurisdicción del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 41 del Decreto 352 de 2002.

Asimismo, tendrán la calidad de sujetos pasivos las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellos en quienes se configure el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales o patrimonios autónomos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1430 de 2010, modificado por el artículo 150 de la Ley 2010 de 2019.

Ahora bien, en caso de requerir información detallada o de carácter particular, deberá acreditarse la calidad en la que actúa, toda vez que, de conformidad con el artículo 583 del Estatuto Tributario Nacional, “la información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos está amparada por la más estricta reserva”.

En ese sentido, la Oficina de Operación del Servicio informa que, una vez revisada su petición, se evidenció que los documentos adjuntos no incluyen copia de su documento de identidad, requisito indispensable para emitir una respuesta de fondo, dicho documento es exigido conforme a lo establecido en la guía de trámites vigente.

En consecuencia, para continuar con el trámite de su solicitud, deberá acreditar la calidad en la que actúa —ya sea como representante, propietario o autorizado— adjuntando en una nueva petición la documentación requerida, conforme a la guía de trámites aplicable.



Finalmente, se informa que la presente comunicación será publicada en la página web, en el Registro de PQRS sin Datos de Contacto, debido a inconsistencias en las direcciones suministradas y a la ausencia de correo electrónico registrado.

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: [Impuestos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#).

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Revisado por:
Proyectado por: Natalia Blanco Pacheco





Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señora

MARIA DEL SOCORRO CABRERA BOBADILLA

Asunto: Respuesta al radicado **2026ER06141101 - 2026EE11306901**

Respetada Señora María del Socorro:

En respuesta a su solicitud, relacionada con “NO ESTOY OBLIGADO A PRESENTAR. NI CANCELAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA DE COMERCIO (ICA) POR EL AÑO GRAVABLE 2025”

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 756 de 2019, no están obligados a declarar el Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Capital los contribuyentes que, durante el año gravable 2025, hayan obtenido ingresos netos inferiores a 1.933 UVT, equivalentes para dicho año la suma de \$96.261.467. En estos casos, siempre que se cumplan las condiciones del régimen correspondiente, no surge la obligación formal de presentar declaración.

No obstante, es importante precisar que es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural, persona jurídica o sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la jurisdicción del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 41 del Decreto 352 de 2002.

Asimismo, tendrán la calidad de sujetos pasivos las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellos en quienes se configure el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales o patrimonios autónomos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1430 de 2010, modificado por el artículo 150 de la Ley 2010 de 2019.

Ahora bien, en caso de requerir información detallada o de carácter particular, deberá acreditarse la calidad en la que actúa, toda vez que, de conformidad con el artículo 583 del Estatuto Tributario Nacional, “la información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos está amparada por la más estricta reserva”.

En ese sentido, la Oficina de Operación del Servicio informa que, una vez revisada su petición, se evidenció que los documentos adjuntos no incluyen copia de su documento de identidad, requisito indispensable para emitir una respuesta de fondo, dicho documento es exigido conforme a lo establecido en la guía de trámites vigente.

En consecuencia, para continuar con el trámite de su solicitud, deberá acreditar la calidad en la que actúa —ya sea como representante, propietario o autorizado— adjuntando en una nueva petición la documentación requerida, conforme a la guía de trámites aplicable.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Finalmente, se informa que la presente comunicación será publicada en la página web, en el Registro de PQRS sin Datos de Contacto, debido a inconsistencias en las direcciones suministradas y a la ausencia de correo electrónico registrado.

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: [Impuestos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#).

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Revisado por:
Proyectado por: Natalia Blanco Pacheco





Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor

VITELMO RAMIREZ GUZMÁN

Asunto: Respuesta al radicado **2026ER06141901 - 2026EE11332601**

Respetado Señor Ramírez:

En respuesta a su solicitud, relacionada con “NO ESTOY OBLIGADO A PRESENTAR. NI CANCELAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA DE COMERCIO (ICA) POR EL AÑO GRAVABLE 2025”

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 756 de 2019, no están obligados a declarar el Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Capital los contribuyentes que, durante el año gravable 2025, hayan obtenido ingresos netos inferiores a 1.933 UVT, equivalentes para dicho año la suma de \$96.261.467. En estos casos, siempre que se cumplan las condiciones del régimen correspondiente, no surge la obligación formal de presentar declaración.

No obstante, es importante precisar que es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural, persona jurídica o sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la jurisdicción del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 41 del Decreto 352 de 2002.

Asimismo, tendrán la calidad de sujetos pasivos las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellos en quienes se configure el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales o patrimonios autónomos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1430 de 2010, modificado por el artículo 150 de la Ley 2010 de 2019.

Ahora bien, en caso de requerir información detallada o de carácter particular, deberá acreditarse la calidad en la que actúa, toda vez que, de conformidad con el artículo 583 del Estatuto Tributario Nacional, “la información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos está amparada por la más estricta reserva”.

En ese sentido, la Oficina de Operación del Servicio informa que, una vez revisada su petición, se evidenció que los documentos adjuntos no incluyen copia de su documento de identidad, requisito indispensable para emitir una respuesta de fondo, dicho documento es exigido conforme a lo establecido en la guía de trámites vigente.

En consecuencia, para continuar con el trámite de su solicitud, deberá acreditar la calidad en la que actúa —ya sea como representante, propietario o autorizado— adjuntando en una nueva petición la documentación requerida, conforme a la guía de trámites aplicable.



Finalmente, se informa que la presente comunicación será publicada en la página web, en el Registro de PQRS sin Datos de Contacto, debido a inconsistencias en las direcciones suministradas y a la ausencia de correo electrónico registrado.

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>.

Recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: [Impuestos Bogotá | Secretaría Distrital de Hacienda](#).

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Revisado por:
Proyectado por: Natalia Blanco Pacheco





Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor
Indeterminado SDQS

Asunto: Respuesta radicado 2026ER061884O1 2026EE11651101

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamento con el Ciudadano.

En atención a su comunicación relacionada con: “RECLAMO ATENCIÓN IMPUESTOS...” informamos que:

Revisamos atentamente su solicitud, sin embargo, advertimos que en el contenido de la comunicación no se identifica claramente al funcionario responsable de las conductas señaladas, así como tampoco se da una mayor claridad, ni identificar al ciudadano, que nos sirva para lograr establecer alguna responsabilidad particular en la conducta, resultando imposible proceder con algún tipo llamado de atención o retroalimentación individual.

Sin embargo, le informa que, para la atención presencial se aplican las directrices y normas establecidas por la entidad, así como el cumplimiento de las indicaciones del manual de servicio al ciudadano y el protocolo de atención para la prestación del servicio en el canal presencial establecido en la guía general de servicio de información.

De igual forma, se aclara que, en ocasiones los tiempos de espera pueden incrementarse debido a la gran afluencia de personas, que realizan consultas sobre diversos temas, algunos de ellos especializados, sobre todo cuando se ha generado alguna campaña masiva por parte de las oficinas de Cobro de la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

Así mismo, le indicamos que tomamos atenta nota a su queja, la cual se tendrá en cuenta con el fin de poder seguir materializando nuestra misión institucional, en desarrollo de nuestras labores propendemos por brindar una atención equitativa, así como suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a la ciudadanía; esto en el marco de los preceptos constitucionales relacionados con la función administrativa, así como dentro de los principios contenidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1

Pública Clasificada

Le invitamos a consultar los canales de Atención de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, en la página web de la Entidad, <https://www.haciendabogota.gov.co/> en la sección “[Nuestros canales de atención](#)”.

CANALES DE ATENCIÓN



Tenga en cuenta que, **para trámites de impuesto y cobro coactivo**, se prioriza la atención de las personas que hayan agendado cita previamente. Por ello, si requiere una nueva atención, le invitamos a programar su cita para recibir acompañamiento de manera presencial y de manera prioritaria.

Para atender las [citas presenciales](#) y realizar trámites de impuestos, cobro coactivo o recibir orientación sobre comunicaciones o programas masivos, tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Asistir puntualmente a la cita.
- Presentar los documentos requeridos para la atención, sobre todo, si es un tercero autorizado. Consultar con anticipación los requisitos para [Trámites y otras consultas de información](#) (Ctrl+clic), haciendo el filtro por el nombre del trámite que va a realizar y en 'Más información' validar los documentos que debe llevar para ser atendido.
- Tenga presente que, con el número de identificación ingresado, solo puede agendar una cita cada 7 días y únicamente será atendida la persona agendada.
- Si el trámite lo realiza un tercero autorizado, recuerde que se atenderán máximo siete (7) liquidaciones, certificaciones o documentos por turno.

Asimismo, puede acceder a **orientación virtual**, [agendando cita](#) evitando desplazamientos y tiempos de espera; por favor tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Presentar los documentos requeridos para la atención, sobre todo, si es un tercero autorizado. Puede consultar los requisitos para [Trámites y otras consultas de información](#) (Ctrl+Clic) haciendo el filtro por el nombre del trámite que va a realizar y dando clic en 'Mas información', en la columna de la derecha.
- Si es un tercero autorizado, recuerde que se atenderán máximo siete (7) liquidaciones, certificaciones o documentos por turno.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificada

Para más información puede consultar el siguiente enlace: <https://agenda.masin.co/>

Nos permitimos manifestarle excusas por el inconveniente presentado, le reiteramos el compromiso institucional con los contribuyentes del Distrito Capital, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si personalizada contáctenos a través requiere atención de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo,

**Juan Manuel
Gomez**

Juan Manuel Gomez Macías

Jefe de Oficina

Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Daniela Suarez. Técnico Operativo

Firmado digitalmente por Juan Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan
Manuel Gomez, o=Secretaria Distrital de
Hacienda, ou=Oficina de Operación del Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.03.09 18:11:14 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.03.2026 10:17:25

Al Contestar Cite este Nr: 2026EE10578501 Fol: 2 Anex: 0

ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS

DESTINO:ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /

ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER06216201 del 26/02/2026

OBS: OPCION:En nombre propio TEMA:FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION UBICACION_APROXIMADA:Supercade carrera 30 FECHA_INGRESO:21-02-2026



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor

ANONIMO

Asunto: Respuesta radicado 2026ER06216201 - SDQS 1318772026 - 2026EE10578501

Respetados,

En respuesta a su solicitud, relacionada con: **“PRESENTO MI QUEJA POR LA PESIMA ATENCION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL SUPERCADDE DE LA CARRERA 30 DONDE TODO TRAMITE ES DISPENDIOSO POR EL DESORDEN EN EL LLAMADO DE LOS TURNOS (LLAMAN PRIMERO A LOS QUE LLEGAN DESPUES), LA FALTA DE ESCUCHA Y ATENCION A LOS RECLAMOS DE LOS USUARIOS POR PARTE DE QUIENES DAN LOS TURNOS Y LA PERSONA QUE LOS LLAMA EN VOZ ALTA, DEBIDO A LOS CUAL SE PIERDE DEMASIADO TIEMPO Y HACE QUE LOS TRAMITES ALLI SEAN MUY ENGORROSOS. SOLICITO QUE MEJOREN EL SERVICIO Y EL ORDEN EN QUE ATIENDEN A LOS USUARIOS....”** informamos que:

Los trámites actualmente presentan unos tiempos de espera altos dado el nivel de complejidad, lo cual genera tiempos de gestión elevados y retrasos en la atención, especialmente en jornadas de alta afluencia de ciudadanos.

Así mismo, le indicamos que tomamos atenta nota a su queja, la cual se tendrá en cuenta con el fin de poder seguir materializando nuestra misión institucional, en desarrollo de nuestras labores propendemos por brindar una atención equitativa, así como suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a la ciudadanía; esto en el marco de los preceptos constitucionales relacionados con la función administrativa, así como dentro de los principios contenidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

Nos permitimos manifestarle excusas por el inconveniente presentado, le reiteramos el compromiso institucional con los contribuyentes del Distrito Capital, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Respecto a lo mencionado por usted, realizamos la precisión con relación a los puntos de atención presencial de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, que los contribuyentes pueden consultar esta información en la página web de la Entidad,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificada

<https://www.haciendabogota.gov.co/> en la sección “**Nuestros canales de atención**” o directamente a través del enlace: [Atención presencial](#).

Asimismo, se debe tener presente que, la Secretaría de Hacienda de Bogotá ha dispuesto el **servicio de agendamiento de citas** para la [atención presencial de cobro no tributario \(Ctrl+clic\)](#), disponible a través del enlace: <https://agenda.masin.co/>. Las citas programadas serán atendidas en los siguientes puntos:

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

Cordial Saludo

Juan
Manuel
Gomez

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Proyectado por: Kathy Mejía. Técnico Operativo

Firmado digitalmente por Juan
Manuel Gomez
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Juan Manuel Gomez, o=Secretaria
Distrital de Hacienda, ou=Oficina de
Operación del Servicio,
email=jmgomez@shd.gov.co, c=ES
Fecha: 2026.03.04 17:38:24 -05'00'

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9}



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18.03.2026 13:59:18
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE14547801 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:SUBD. FINANZAS DISTRITALES / JIMMY ALEXIS RODRIGUEZ ROJAS
DESTINO:INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO / PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ / PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
ASUNTO: Modificación de fuentes de financiación radicado N°2026ER071573O1 por valor de \$6.250.000
OBS: Maritza Castro Mayorga



Pública

211300-53

Fuentes de financiación

Señor
PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
Calle 22 N°6-27
Ciudad

Asunto: Modificación de fuentes de financiación radicado N°2026ER071573O1 por valor de \$6.250.000

Respetado doctor Molano

En respuesta a la solicitud radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda con No. 2026ER071573O1 el 02/03/2026, relacionado con el cambio de fuentes en los gastos de inversión del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por valor de \$6.250.000; me permito informarle que se realizaron los ajustes en el sistema Bogdata el 11/03/2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor 0204-01 Proyecto O23011745992024011304019 "Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá D.C."		
Concepto de Gasto	Fuente	Valor
O232020200991112 - Servicios ejecutivos de la administración pública	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	-\$6.250.000
	1-601-F001 PAS-OTROS DISTRITO	\$6.250.000

Cordialmente,

Jimmy Alexis rodriguez Firmado digitalmente por
Jimmy Alexis rodriguez

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas
Subdirector de Finanzas Distritales
Subdirección de Finanzas Distritales

Proyectado por: Maritza Castro Mayorga – Profesional Especializado

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.03.2026 11:09:25

Al Contestar Cite este Nr: 2026EE12748801 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS

DESTINO:ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /

ASUNTO: Respuesta radicado SHD 2026ER073614O1
Felicitaciones atención prestada canal presencial

OBS: BUZON CAD SUBA - SIN CEDULA DEL CONTRIBUYENTE



Pública Clasificad

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señores

ANONIMO ANONIMO

Asunto: Respuesta radicado SHD 2026ER073614O1- 2026EE12748801
Felicitaciones atención prestada canal presencial

Respetado(a) señor(a):

En respuesta a su manifestación de Felicitaciones por la Atención Prestada por Asesora en canal presencial, la Oficina de Operación del Servicio le informa que, las sugerencias, reclamos, observaciones y felicitaciones de los ciudadanos son de vital importancia para el mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos. Agradecemos el tiempo que dedicó para compartir su percepción sobre el servicio recibido en uno de nuestros puntos de atención.

Sus comentarios son valiosos, ya que nos ayudan a fortalecer la calidad del servicio, garantizando el respeto y promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía, y ofreciendo una atención oportuna, eficiente, transparente, digna, igualitaria, equitativa y de calidad.

Así mismo, le indicamos que, tomamos atenta nota al agradecimiento por la atención prestada, la cual fue comunicado al área correspondiente con el fin de poder seguir materializando nuestra misión institucional, en desarrollo de nuestras labores propendemos por brindar una atención equitativa, así como suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a la ciudadanía; esto en el marco de los preceptos constitucionales

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificad

relacionados con la función administrativa, así como dentro de los principios contenidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C..

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota> Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> .

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Anexos: 0
Copia

Revisado por: [Rocío Lagos Fino, Profesional Universitario](#)
Proyectado por: *Juan Camilo Cruz Palomo*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}





125-F.08

v1



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26.03.2026 15:37:00
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE25541701 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN: OF. OPERACIÓN DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO: ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /
ASUNTO: Respuesta al radicado 2026ER093031O1 SDQS 2049732026
OBS: ATENCION_PREFERENCIAL:Veteranos Fuerza Pública
OPCION: En nombre propio **TEMA:** IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES **FECHA_INGRESO:** 19-03-2026
DIRECCION_HECHOS: KR 104 71D 20 ESTRATO:3



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 222000-119

Tipología documental Respuesta PQRS

Señor(a)

Asunto: Respuesta radicado 2026ER093031O1 SDQS 2049732026 - 2026EE25541701

Respetado(a) señor(a)

En respuesta a su solicitud, relacionada con: “todos tenemos que cumplir normas, pagar impuestos, etc. porque algunas personas se pasan todo por la faja, no les pasa nada y las autoridades no actúan? esta señora marina Garavito, así como rompió todas las cerraduras, invadió y robo la casa pues que pague impuestos. ellos dicen que tienen sus amiguitos jueces, policías, autoridades y que nada les va a pasar y quedaran en la impunidad, mensaje atroz para los ciudadanos de bien, correctos, cumplidos. CHIP AAA0069NS2M.”...” le informamos que:

Siempre que tenga solicitudes ante la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH-, es importante acreditar su calidad para actuar, adjuntando documento de identidad del propietario; esto en consonancia con la Reserva Tributaria estipulada en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 583, adoptado mediante el Artículo 18 del Decreto Distrital 807 de 1993:

“(...) Artículo 583.-Reserva de las declaraciones: La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias tendrán el carácter de información reservada (...)”

Los requisitos se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://visorsuit.funcionpublica.gov.co/auth/visor?fi=7924>

Así mismo, según lo indicado El artículo 16 de la ley 1755 de 2015 establece que: toda petición debe contener, por lo menos:

- La entidad a la que se dirige - Secretaría de Hacienda de Bogotá.
- Los nombre y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

125-F.08

v1



Pública Clasificada

si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección donde recibirá las comunicaciones, el solicitante podrá agregar correo electrónico.

- **Objeto de la petición**
- Las razones que fundamentan su petición
- La relación de los documentos que aporta para iniciar al trámite
- La firma del peticionario si fuere el caso.

De igual manera, recuerde puede realizar la consulta a través de la oficina virtual, ingresando con su usuario y contraseña:

<https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>

Por último, recuerde que nuestros trámites son gratuitos y no requieren gestión de intermediarios, hágalo usted mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/impuestos-bogota>

Si requiere atención personalizada contáctenos a través de nuestros canales de atención <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Cordial Saludo

Firmado Digitalmente Indeleble por: JUAN MANUEL GÓMEZ MACIAS
Entidad: DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO/ SDH
Unidad Organizacional: Oficina de Operación del Servicio
Localización: BOGOTÁ

Juan Manuel Gómez Macías
Jefe de Oficina
Oficina de Operación del Servicio

Anexos
Copia

Revisado por:
Proyectado por: Sandra L, Técnico Operativo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9}



125-F.08

v1